



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0034 -2021-A/MPMN

Moquegua, **01 FEB. 2021**

VISTO:

El Informe N°130 -2021-GAJ/GM/MPMN, el Informe N°064-2021-SGPBS-GA/GM/MPMN, el Informe N° 041-2020-ABS/SGPBS/GA/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, como es sabido, nuestro País, viene atravesando una crisis social y económica como resultado de la propagación de la COVID-19, lo cual obligo al Poder Ejecutivo a declarar el Estado de Emergencia Sanitaria y dictar otras medidas complementarias con activa participación de los Gobiernos Locales, cuyo objetivo era proteger la vida y la salud de todos los peruanos;

Que, en medio de la crisis y situaciones adversas que se vienen presentando, es necesario resaltar la labor realizada por el personal de la salud, quienes con espíritu altruista vienen realizando acciones más allá de lo esperado y sin expectativas de recibir alguna retribución a cambio, labor que debe considerarse como un ejemplo del ejercicio de valores cívicos y morales, que merecen ser reconocidos;

Que, según el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo según el contenido del artículo 20 inciso 6° de la Ley, precisa que compete al Alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a la Leyes y Ordenanzas.

Que, el Artículo 43° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades señala "las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo". Asimismo en su artículo 82° ESTABLECE: "Las Municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tiene como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y Gobierno Regional".

Que, a través de Informe N° 041-2020-ABS/SGPBS/GA/GM/MPMN, el Área de Bienestar Social y Seguridad en el Trabajo, dependiente de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, pone en conocimiento la programación de capacitaciones virtuales dirigidas a todo el personal administrativo y obrero de la Entidad, en los Temas: "*Recuperación y terapia física post Covid - 19 y Actualización de normas sobre descansos médicos*", las mismas que se llevaron a cabo los días 15 y 16 de octubre del año 2020; solicitando además, se emita la Resolución de Felicitación y Agradecimiento correspondiente al personal de la salud que actuaron como capacitadores;

Que, con Informe N° 064-2021-GAJ/GM/MPMN, se eleva el expediente en mención, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que proyecte la respectiva resolución de Felicitación y Agradecimiento a la ponente: Lic. Joselín Andrea Díaz Zevallos;

Que, estando a los informes de los vistos, resulta necesario que el gobierno municipal, exprese su agradecimiento y felicitación al personal de la salud en mención, por su contribución y apoyo en las capacitaciones virtuales programadas para el personal administrativo y obrero de la entidad;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, y el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a los considerandos:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Expresar el **RECONOCIMIENTO, AGRADECIMIENTO Y FELICITACION** a la **LIC. JOSELIN ANDREA DÍAZ ZEVALLOS**, por su apoyo incondicional brindado en la Capacitación Virtual "**Recuperación y Terapia física post COVID-19**", realizada los días 15 y 16 de octubre de 2020, dirigida a los trabajadores municipales administrativos y obreros de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

